



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**4066**

**DISPOSICIÓN N°**

**BUENOS AIRES, 21 MAY 2015**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-003386-14-3 Disposición N° 2808/14 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO DOMÍNGUEZ S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 2808/14 por la cual se autorizó nuevos proyectos de información para el paciente para la especialidad medicinal denominada FOSFO-DOM / FOSFATO MONOSÓDICO - FOSFATO DISÓDICO; forma farmacéutica y concentración: SOLUCION ORAL, 48 g/100 ml - 18 g/100 ml, inscripto bajo el Certificado N° 45.357.

Que los errores detectados recaen en Artículo 1° en la frase ANULANDO LOS ANTERIORES.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1° de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"*

DISPOSICIÓN N° **4066**

Que a fojas 63 la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición N° 2808/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ARTICULO 1º.- Autorízase los proyectos de información para el pacientes de fojas 2 a 25, desglosando de fojas 2 a 9, para la Especialidad Medicinal denominada FOSFO – DOM / FOSFATO MONOSÓDICO – FOSFATO DISÓDICO, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN ORAL, 48 g/100 ml – 18 g/100 ml, propiedad de la firma LABORATORIO DOMÍNGUEZ S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 45.357 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"*

**DISPOSICIÓN N° 4066**

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-003386-14-3

DISPOSICION N° **4066**

mb

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

*lg.*